Valledupar Agosto 9 de 2017

#### CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR

Radicado: 2484-REC-09-08-2017 Fecha y Hora: 2017-08-09 10:04:16 Destino: Vicepres idencia Administrativa Serie: 1. Recepción De Petición

Señores,
JOSE LUIS URON MARQUEZ
DIRECTOR CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR.
Valledupar

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION CONTRA EL REGISTRO Nº 00034110 DE FECHA AGOSTO 8 DE 2017 DEL LIBRO IX POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRO EL ACTA Nº 04 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2017 DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE MERCAUPAR Y POR LA CUAL SE HIZO NOMBRAMIENTO DE MARICRUZ DONADO DAZA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE MERCAUPAR.

Cordial Saludo,

CARLOS ENRIQUE SILVA ZULETA, varón, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Valledupar, identificado tal y como aparece al pie de mi respectiva firma, haciendo uso de mis derechos constitucionales y legales; en especial los conferidos por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en sus artículos 74 y siguientes; la ley 962 de 2005 y en el artículo 94 del código del Comercio, y actuando en calidad de Gerente de MERCAUPAR, me dirijo a su señoría de manera respetuosa con el objeto de presentar RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION CONTRA EL REGISTRO Nº 00034110 DE FECHA AGOSTO 8 DE 2017 DEL LIBRO IX POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRO EL ACTA Nº 04 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2017 DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE MERCAUPAR Y POR LA CUAL SE HIZO NOMBRAMIENTO DE MARICRUZ DONADO DAZA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE MERCAUPAR.

Este recurso lo presento con base en los siguientes

#### **HECHOS**

- 1. El día 28 del mes de julio de 2017 supuestamente se celebró una junta de socios a MERCAUPAR con el número de Acta 004; y dicha acta fue presentada a la cámara de comercio de Valledupar y en dicha acta se ratifican los miembros de la Junta directiva de la empresa MERCAUPAR y se nombra como Gerente a la Señora MARICRUZ DONADO DAZA.
- 2. No obstante y a sabiendas de la misma cámara de Comercio, el día 23 del mes de junio supuestamente se celebró una junta de socios a MERCAUPAR con el número de acta 01/2017 donde no aparecía la firma del señor Alcalde de Valledupar Augusto Daniel Ramírez Uhia y dicha acta fue presentada a la cámara de comercio de Valledupar; la cual fue

impugnada y por recomendación de la misma Cámara de Comercio se procedió a instaurar una denuncia penal por el delito de fraude procesal; aunque por la norma legal a la misma cámara le correspondía hacer dicha denuncia; según lo establecido en el Código de procedimiento administrativo y de lo contenciosos administrativo. (ARTICULOS 2, 3, 4, 5, 7, 9, Y EL TITULO iii CAPITULO I artículos 34 y siguientes) No obstante puse la respectiva denuncia por escrito ante la fiscalía general de la nación; y de lo cual la Cámara de Comercio fue notificada según oficio de fecha julio 7 de 2017 y radicada en su entidad bajo el número 2186-REC-11-07-2017 (anexo copia del acta con la devolución de plano de la Cámara de Comercio según expediente Nº 46571 según radicado Nº1182528 de fecha 20170711 y con el número de devolución 247. Igualmente anexo copia de la respectiva denuncia escrita y presentada a la fiscalía según radicado fechado julio 7 de 017 a las 10:20.a.m de la Fiscialía el día julio 7 de 2017 y radicado en la Cámara de Comercio ese mismo día bajo el número 2186-REC-11-07-2017).

- 3. A pesar de lo anterior y con animo de apoderarse de manera ilegal de la adminstracion de la empresa, las mismas personas abusando de la buena fe de la Alaldía Municipal en Cabeza del Ciudadano AUGUSTO DANIEL RAMIEREZ UHIA, presentarin una nueva acta enmendada con el Nº 01/2017 con el mismo contenido de la primera y que fue registrada por la cámara de comercio y sobre la cual presneté recurso de reposiscion en subsidio de apelación que actualmente esta en tramite según ofico Nº fechado 26de juio de 2017 dirigido a a la señora MARICRUZ DONADO y sobre el cual hasta la fecha no ha habido un pronuciamiento de fondo.(anexo copia del recurso en mención y copia del ofico enviado por la cámara de comercio a la susodicha)
- 4. No obstante supuestamente el día 28 de julio sin previa convocatoria tal y como lo exige la ley y los estatutos se hizo una junta Universal de socios de MERCAUPAR y se presentó a la cámara de comercio de Valledupar el acta con el N° 04/2017 y en dicha acta se ratifican los miembros de la Junta directiva de la empresa MERCAUPAR y se nombra como Gerente a la Señora MARICRUZ DONADO DAZA. Dicha acta está certificada por la señora secretaria LILIANA GARCIA como fiel copia del acta que reposa en el libro de actas de junta de socios que reposa en los archivos de la cooperativa.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS Y FACTICOS DEL RECURSO

1. El Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo. en su CAPÍTULO VI que trata de los recursos por la vía Gubernativa y taxativamente establece: "Artículo 74. Recursos contra los actos administrativos. Por regla general, contra los actos definitivos procederán los siguientes recursos: 1. El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o

- revoque. 2. El de apelación, para ante el inmediato superior administrativo o funcional con el mismo propósito. ....
  Artículo 79. Trámite de los recursos y pruebas. Los recursos se tramitarán en el efecto suspensivo. (negrita y cursiva fuera de texto)
- 2. El código de comercio en su artículo 189 establece: Art. 189.\_Constancia de las decisiones adoptadas por la Asamblea. Las decisiones de la junta de socios o de la asamblea se harán constar en actas aprobadas por la misma, o por las personas que se designen en la reunión para tal efecto, y firmadas por el presidente y el secretario de la misma, en las cuales deberá indicarse, además, la forma en que hayan sido convocados los socios, los asistentes y los votos emitidos en cada caso.
  La copia de estas actas, autorizada por el secretario o por algún representante de la sociedad, será prueba suficiente de los hechos que consten en ellas, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas. A su vez, a los administradores no les será admisible prueba de ninguna clase para establecer hechos que no consten en las actas.
  Art. 195.\_ Libros de actas y acciones. La sociedad llevará un libro, debidamente registrado, en el que se anotarán por orden cronológico las
  - Art. 195.\_ Libros de actas y acciones. La sociedad llevará un libro, debidamente registrado, en el que se anotarán por orden cronológico las actas de las reuniones de la asamblea o de la junta de socios. Estas serán firmadas por el presidente o quien haga sus veces y el secretario de la asamblea o de la junta de socios.
- 3. Según el CAPITULO III EFICACIA PROBATORIA DE LOS LIBROS Y PAPELES DE COMERCIO en su artículo 68 que dice: "Art. 68.\_ Validez de los libros y papeles de comercio. Los libros y papeles de comercio constituirán plena prueba en las cuestiones mercantiles que los comerciantes debatan entre sí, judicial o extrajudicialmente. En materia civil, aún entre comerciantes, dichos libros y papeles sólo tendrán valor contra su propietario, en lo que en ellos conste de manera clara y completa y siempre que su contraparte no lo rechace en lo que le sea desfavorable" (cursiva fuera de texto)
  Pues bien; si su señoría observa el acta fue presentada en hojas que no tiene el logotipo de la empresa, no dice de que folio a que folio eta registrada el acta en el libro de actas y nuevamente a la Cámara de Comercio la han engañado y al señor alcalde AUGUSTO DANIEL
  - tiene el logotipo de la empresa, no dice de que folio a que folio eta registrada el acta en el libro de actas y nuevamente a la Cámara de Comercio la han engañado y al señor alcalde AUGUSTO DANIEL RAMIREZ UHIA lo han asaltado en su buena fe; ya que según consta en el libro de actas de la junta de socios registrado el día 29 de diciembre de 2016 bajo el número 23636, solo aparece escrita el acta 01/2017 de febrero 23 de 2017 que va del folio 201 al folio 206 de dicho libro y se puede constatar que a partir de dicho folio no hay registro de las actas 02, 03 y 04; por lo tanto, el acta 04/2017 que fue presentada a la cámara de comercio no tiene validez alguna; ya que nuevamente hay un fraude4 procesal y falsedad en documento privado en el cual han involucrado al señor alcalde.
- 4. Con base en el numeral anterior y teniendo fundamento en el artículo 40 del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso

administrativo, solicito a su señoría que para resolver este recurso practique la prueba pericial en las oficinas de MERCAUPAR para constatar si dicha acta es verdad que está registrada en el libro de actas de la Junta de Socios de MERCAUPAR que fue registrado en la Cámara de Comercio. Es de aclarar que con ánimo de custodia de las pruebas el libro reposa actualmente bajo la responsabilidad de la Gerencia de MERCAUPAR como garante de no manipulación de la misma; hasta tanto la autoridad competente que en este caso y por mandato expreso del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo; es competencia de la Cámara de Comercio Verificar la veracidad de lo aquí expresado, con el ánimo de tomar una decisión asertiva.

- 5. No obstante lo anterior; le comunico a su señoría que estaré colocando nuevamente denuncia penal en contra de la secretaria de dicha Junta la Señora LILIANA GARCIA por supuesta falsedad en documento privado; y falsedad procesal; ya que dicha acta no existe en los archivos de la empresa.
- 6. Por otro lado; si se lee con detenimiento, en dicha acta no existe. convocatoria alguna tal y como lo establece el Código del Comercio, en su Art. 181. Reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea o Junta de Socios... Se reunirán también en forma extraordinaria cuando sean convocados por los administradores, por el revisor fiscal o por la entidad oficial que ejerza control permanente sobre la sociedad, en su caso. (cursiva fuera de texto). En Concordancia, el artículo 11 de los estatutos de la empresa expresa taxativamente; "ARTICULO 11°. CONVOCATORIA.- La citación de las reuniones ordinarias se hará por escrito enviando con quince (15) días de anticipación a la dirección que cada socio haya registrado en la secretaría, en el que se indique el lugar, la fecha y la hora. La de las reuniones extraordinarias se hará con cinco (5) días de antelación y se especificarán los asuntos sobre los cuales deliberará y decidirá, salvo que la junta con el setenta por ciento (70%) de las cuotas representadas y una vez que se haya agotado el orden del día acuerde debatir otros temas". (cursiva fuera de texto). Pues bien no hubo convocatoria y se disileza la reunión con el carácter de universal. No puedo creer que un alcalde con tantas coupaciones y problemas corra la agenda que maneja y por un encontronazo se haya puesto de acuerdo para que se diera una junta de socios sin el lleno de los requisitos legales como es el de La convocatoria previa, violando flagrantemente el Código de Comercio y los estatutos de la empresa. Sin embargo, solicito igualmente amparado en lo establecido en el artículo 40 del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, se llame a declarar al señor Alcalde AUGUSTO DANIEL RAMIREZ UHIA sobre si es cierto o no que hubo dicha asamblea en su despacho; y si fue así; por qué no exigió la suscripción de la misma en el libro de actas de MERCAUPAR registrado en la cámara de Comercio y por qué no la firmo en dicho libro, tal y como lo establece el C.C y los estatutos de la empresa y si es cierto o no que la copia que firmo con

su puño y letra corresponde a lo que está escrito en el libro de actas de la Junta de socios de la empresa MERCAUPAR tal y como lo certifica la secretaria de dicha Junta. (Es de anotar que solicitare acompañamiento del ministerio público para que estas diligencias de prueba solicitadas se cumplan según la ley).

- 7. Por otro lado, según lo establecido en la guía 19 de la Cámara de Comercio de Bogotá, que trata sobre la Elaboración e inscripción de actas de las sociedades comerciales dice: "¿Qué requisitos debe contener un acta? Las actas que se presenten para inscripción pueden presentarse ante la Cámara de Comercio de Bogotá en cualquiera de las siguientes formas: a. Completas: es decir con trascripción de todas las deliberaciones y las decisiones que se tomaron en la reunión, b. Resumen del acta: es decir, un extracto. En cualquiera de los casos el acta debe contener los siguientes requisitos: • Número del acta. • Fecha y lugar de la reunión de la reunión. • Nombre completo de la sociedad, de acuerdo como figura en el certificado de existencia y representación legal, etc. · Nombre del órgano social que se reúne: (asamblea de accionistas, junta de socios, junta directiva, Junta de asociados) · Naturaleza de la reunión: ordinaria, extraordinaria, etc. · La información correspondiente a la convocatoria para la reunión, que debe ser conforme a los estatutos y la ley; indique quién realiza la convocatoria, el medio con el que convoca y la antelación para la misma. • El quórum de la reunión: nombre las personas presentes para el caso de las juntas de socios y juntas directivas; el número de acciones suscritas presentes para el caso de las asambleas de accionistas · La decisión tomada por el órgano social que se reúne con indicación del número de votos con los cuales se da la aprobación. · Constancia de aprobación del texto del acta por parte del órgano social que se reúne, en caso de haberse designado una comisión para la aprobación del acta, las personas designadas deben firmar en señal de aprobación · Firma del presidente y secretario de la reunión"(negrita y cursiva fuera de texto) Como puede su señoría observar, no hubo convocatoria; pero es más grave, que la Cámara de Comercio haya registrado un acta que no está registrada en el libro de actas y a sabiendas que ya por dos veces anteriores había sido engañada en su buena fe por quien actúa como secretaria de las supuestas juntas de socios.
- 8. Igualmente, es extraño el alcalde de Valledupar quien firma como presidente de la Junta de Socios, no verifique que está firmando una acta que no está registrada en el libro de junta de socios donde debe estar estampada su firma y no en hojas que no tienen siquiera el logo de la empresa, el sello de la cámara de comercio y foliadas lo cual se puede configurar en un acto de abuso de confianza y falsedad procesal; de lo cual ya hay antecedentes que han sido de conocimiento por parte de la cámara de comercio y por los cuales se han colocado las respectivas denuncias penales. (No entiendo por qué la Cámara de Comercio que es tan diligente

y eficiente se equivoque de esa manera en la revisión de las actas de MERCAUPAR; amen de hacer un registro exprés)

 Por ultimo no entiendo por qué la Cámara de Comercio, registra un acta que ha sido elaborada tres veces en los mismos términos, pero en distintas fechas, a sabiendas que contra las anteriores hay recursos que aún no han sido resueltos.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SOLICITO A SU SEÑORÍA DE MANERA RESPETUOSA Y ESPECIAL QUE REVOQUE EL REGISTRO N° 00034110 DE FECHA AGOSTO 8 DE 2017 DEL LIBRO IX POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRO EL ACTA N° 04 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2017 DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE MERCAUPAR Y POR LA CUAL SE HIZO NOMBRAMIENTO DE MARICRUZ DONADO DAZA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE MERCAUPAR POR QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES PARA ELLO.

#### PRUEBAS DOCUMENTALES

- COPIA DEL ACTA 01/2017 DEL 23 DE JUNIO DE 2017 CON SUS ANEXOS INCLUYENDO LA RESPECTIVA DEVOLUCIÓN POR LA CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR.
- COPIA DE DEMANDA PENAL POR FALSEDAD PROCESAL QUE SON DE CONOCIMIENTO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR; CON SU RESPECTIVA NOTIFICACIÓN A LA CAMARA DE COMERCIO SOBRE LA MISMA.
- 3. COPIA DEL ACTA 01 DE JULIO 10 DE 2017, LA CUAL FUE REGISTRADA E IMPUGNADO SU REGISTRO POR EL SUSCRITO Y QUE HASTA LE FECHA NO HA SIDO RESUELTO POR QUE ESTA EN TRAMITE ANTE LA SUPER INTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, EN ESPERA DE RESOLUCIÓN.
- COPIA DE OFICIO ENVIADO A LA SEÑORA MARICRUZ DONADO NOTIFICANDOLA DE LA IMPUGNACION DEL ACTA MENCIONADA EN EL NUMERAL 3 ANTERIOR.
- 5. FOTOCOPIA SIMPLE DE LAS HOJAS DEL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA DE SOCIOS DE MERCAUPAR DESDE EL FOLIO 200 HASTA E FOLIO 208 DONDE CONSTA QUE NO EXISTE ACTAS ASENTADAS CON LOS NUMEROS 02; 03 Y 04 Y POR LO TANTO DICHA ACTA 04 DE 2017 NO EXISTE.

#### PRUEBAS TESTIMONIALES.

Solicito a su señoría se llame a versión libre al señor Alcalde de Valledupar para que conteste a los interrogantes planteados en el numeral 6 del acápite del fundamento factico y jurídico.

### NOTIFICACIONES.

Solicito a su señoría notificarme de cualquier decisión a la siguiente dirección: Manzana D casa 13 Rosanio Norte 1 de Valledupar

Igualmente y solicito se me notifique personalmente al correo carlossilvazuleta@hotmail.com

CARLOS ENRIQUE SILVA ZULETA

GERENTE

Con copia a LA ALCALDIA DE VALLEDUPAR EN CABEZA DEL SEÑOR ALCALDE AUGUSTO DANIEL RAMIREZ UHIA y LA PROCURADURIA REGIONAL DE VALLEDUPAR.

# CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR

Calle 15 Nro. 4-33 Piso 2 Teléfonos: 5897868 VALLEDUPAR

La CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR ha recibido el(los) documento(s) presentado(s) por usted y se permite comunicarle que, el (los) documento(s) de la referencia ha(n) sido revisado(s) de acuerdo con el control formal de legalidad que ejerce la Cámara de Comercio en atención a las normas que regulan los registros delegados, y por lo tanto, se abstiene de registralo(s), ya que no se observan los siguientes requisitos:

### DEVOLUCION DE PLANO

Razón Social o Nombre: MERCADO POPULAR DE VALLEDUPAR LTDA Tipo de tràmite: 1.- REGMER - NOMBRAMIENTOS DE PERSONAS JURÍDICAS

Número de radicado: 1182528

Devolución No.: 247

Fecha de la abstención, : 20170711

#### MOTIVOS DE LA DEVOLUCION

L.) Se presentan errores o incongruencias en los documentos que se anexan al trámite.

REF 1182528

#### NEGATIVA DE REGISTRO

Respetado usuario:

La Cámara de Comercio de Valledupar le informa que se abstendrá a la inscripción del Acta Nº 01, del « dia 23 de Junio de 2017, por lo siguiente:

Fue radicada hajo el Nº 2122 en la Câmara de Comercio de Valledupar oposición al trámite respectivo, el día 06 de Julio de 2017, y en el término de dos días hábiles contados a partir del momento en que fue manifestada la oposición, fue aportada la denuncia penal correspondiente; por ende, la Cámara de Comercio de Valledupar se abstiene de realizar el registro solicitado

#### SUSTENTO NORMATIVO

-Numeral 1 14.2.3. Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio

Pueden solicitar la devolución de su dinero, diligenciando el formato adjunto y siguiendo las Instrucciones que se relacionan en el mismo.

Contra esta negativa de registro proceden los recursos administrativos de reposición ante esta Cámara de Comercio y de apelación para ante la Superintendencia de Industria y Comercio, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de está comunicación.

Cordialmente

LINA MARCELA MODITANO PORTILLO

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR Nombre: 102100 DE LA DEVOLUCIÓN Nombre: 102100 Par 2022 Fecha: 9.32-AM Hora: 12/07/2017

Firma: -

El estado de su trámite puede ser consultado a través del sitlo web www.ccvalledupar.org.co, utilizando e) código de barras que aparece en el recibo de caja. Para notificarse personalmente del acto de devolución de plano, el término es dentro de los cinco (5) días hábiles sigujentes a la publicación do este acto en el sitio web indicado. De no ser así se procederá a la notificación por aviso. Contra el presente acto proceden los recursos de: Reposición ante esta Entidad y el de Apelación ante la Superintendencia de Industria y Comercio, dentro de los diez (10) días siguientes a su

notificación. Cualquier información adicional o aclaración con gusto le será suministrada en la oficina de coordinación de P.Q.R's, o por los abogados asesores, en la sede principal de la entidad o directamente en la sede de la Cámara de Comercio donde presentó la solicitud en referencia. En caso de solicitar devolución de dinero del presente tramite debe acercerse a las oficinas de P.Q.R's de la entidad, teniendo cuenta las instrucciones al respaldo de este formato.

# ACTA No. 01/2017 JUNTA DE SOCIOS EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD MERCADO POPULAR DE VALLEDUPAR "MERCAUPAR LTDA"

En Valledupar Cesar, a los Veintitrès (23) dias del mes de junio del año Dos Mil Diecisiete (2017), siendo las 05:30 p.m. de la fecha y hora señalada mediante convocatoria escrita y fechada el Quince (15) de esta mismo mes y año, emanada por la Junta Directiva de esta empresa, dirigida a la señora LILIANA GARCIA representante legal de la Cooperativa de Mercados de Valledupar " COOMERVA", socia mayoritaria con representación del 60% del capital social y al Dr. AUGUSTO DANIEL RAMIREZ UHIA Socio minoritario con una representación del 40% del total de las cuotas partes del capital social, se hizo presente la señora LILIANA GARCIA representante legal de COOMERVA, socia mayoritaria con el 60% de las cuotas partes de interès social, con el objeto de desarrollar el orden del día propuesto:

## DESARROLLO

- 1. Oración al creador
- Llamado a lista y verificación del quórum.
- Ratificar los miembros principales de la actual Junta Directiva de MERCAUPAR LTDA.
- Remoción del actual Gerente y nombramiento del nuevo Gerente de MERCAUPAR LTDA.
- Remoción de la actual Revisor Fiscal y nombramiento del nuevo y Revisor Fiscal.

Leido el orden del día se somete a consideración y es aprobado por unanimidad.

#### 1. ORACIÓN AL CREADOR

La señora *LILIANA GARCIA*, tomó la palabra y dando gracias a Dios, efectuó una oración al altisimo señor y creador del universo **JESUCRISTO**, por aceptar tenernos reunidos en este recinto.

Seguidamente se procede a designar de común acuerdo entre los dos socios de *MERCAUPAR LTDA*, al presidente y secretaria de esta junta universal de socios así: como Presidente al *Dr. AUGUSTO DANIEL RAMIREZ UHIA* y como secretaria a la gerente de Coomerva *LILIANA GARCIA*.

#### 2. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DE QUORUM

La secretaria de esta Junta de Socios, procedió a llamar a lista contestando presentes la señora *LILIANA GARCIA*, representante legal de *COOMERVA*, socia mayoritaria con representación del 60% de las cuotas partes del capital social y el *Dr. AUGUSTO DANIEL RAMIREZ UHIA* en representación de la Alcaldia Municipal de Valledupar Socio minoritario con una representación del 40% de las cuotas partes en que está dividido el capital social, constituyéndose de esta manera, de conformidad con el artículo 12 de los estatulos de esta empresa, el quórum reglamentario para deliberar y decidir,

# 3. RATIFICAR LOS MIEMBROS PRINCIPALES DE LA ACTUAL JUNTA DIRECTIVA DE MERCAUPAR LTDA.

Expresa la señora LILIANA GARCIA que de conformidad con el literal d del artículo 12 de los estatutos consignados en la escritura pública número Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro (3.484) de fecha Treinta y Uno (31) de octubre de Mil Novecientos Noventa y Seis (1996) mediante la cual se constituyó la sociedad Mercado Popular de Valledupar, le corresponde a esta junta universal de socios ratificar a los miembros de la junta directiva de MERCAUPAR LTDA tal como efectivamente se ratifica así, en representación del 60% de las cuotas partes en que está dividido el capital social de MERCAUPAR LTDA a los señores:

#### **PRINCIPALES**

#### SUPLENTES

EMIRO QUINTERO GARCIA YOBANI SANTANA MANOSALVA EDUARDO BERMUDEZ QUINTERO MARICRUZ DONADO MARTHA IRENE DIAZ CORZO YANETH GAONA PALLAREZ

Y en representación de la Alcaldía de Valledupar con el 40% de participación se ratifica a los señores:

PRINCIPALES

SUPLENTES

ROBERT A. MARTINEZ MURGAS JOSE J. CRESPO ANDRADE ANIBAL JOSE QUIROZ MONSALVO JOSE JUAN LECHUGA ZAMBRANO

# 4. REMOCIÓN DEL ACTUAL GERENTE Y NOMBRAMIENTO DEL NUEVO GERENTE DE MERCAUPAR LTDA.

Toma la palabra la representante de la Cooperativa de Mercados de Valledupar "COOMERVA" en su condición de socio mayoritario, para manifestar su preocupación por la actual situación de MERCAUPAR LTDA. Por cuanto por intermedio de un asociado se le solicito al gerente copia del informe de gestión del anterior periodo fiscal presentado en la pasada reunión de Junta ordinaria de Socios, como también se le solicito la copia del acta de esa reunión y el Balance General no obstante lo anterior el gerente se negó a presentarnos dicho informe, continua la socia mayoritaria manifestando que se requiere trabajar de manera articulada, Gerente de COOMERVA con el Gerente de MERCAUPAR LTDA. De tal manera que se inicien accionas conjuntas para trabajar en forma aunada con miras a solucionar la problemática del mercado, agrega que esta situación es preocupante, por cuanto en estos momentos Mercaupar Ltda. Es una empresa totalmente inviable por cuanto está reportando perdidas por Dos Millones Quinientos Mil Pesos (\$ 2.500.000.00) mensuales de igual manera agrega, tenemos problemas de espacio público, de movilidad, de organización, en ese sentido necesitamos trabajar de la mano con una persona que amiga que brinde las garantias y la confianza para formar el equipo ideal que necesita el mercado para sacarlo adelante, además de lo anterior requerimos de un gerente que tenga la aceptación, el cariño y el respeto de los usuarios, de la misma manera el gerente ha desconocido a la actual junta directiva toda vez que se le ordeno la no contratación de la empresa de vigilancia carimar sin embargo hizo caso omiso a tal sugerencia a si mismo se le solicito le renovara el contrato de uno de los buenos empleados que tiene Mercaupar Ltda, no obstante se lo dio por

terminado, esas son las razones por las cuales es indispensable remover el actual gerente y en su lugar tal como ya se dijo nombrar una persona que reúna no solo el perfil, sino también que tenga la aceptación y goce del respeto de las personas del mercado para lo cual considera que el candidato que se trae a esta reunión es la persona idónea para conjuntamente con la cooperativa puedan sacar el mercado adelante, para ello agrego, trae para información, la hoja de vida del Dr. DIDIER UBALDO URAN TORRES, abogado de profesión, quien conoce al detalle el mercado toda vez que se desempeñó como gerente de nuestra cooperativa durante cerca de tres (03) años, de igual manera cumplió funciones de asesor jurídico de nuestra cooperativa, así mismo fungió como asesor jurídico externo de MERCAUPAR LTDA durante año y medio aproximadamente, tiene una amplia experiencia como asesor jurídico externo de diferentes empresas de acá de Valledupar y finalmente es asociado de nuestra cooperativa lo que lo lleva a tener un vinculo muy estrecho con nuestra plaza de mercado, razones más que suficientes para desempeñar con toda confianza el cargo de gerente de nuestra empresa MERCAUPAR LTDA.

Esta propuesta, de remover del cargo al actual gerente de Mercaupar Ltda. Dr. CARLOS SILVA y en su reemplazo nombrar al Dr. DIDIER UBALDO URAN TORRES identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 71. 622. 031 expedida el día 04 de noviembre de 1980, es sometida a consideración de los dos socios presentes siendo aprobada por la socia mayoritaria LILIANA GARCIA quien posee el 60% de cuotas partes en consecuencia esta propuesta obtiene 60 votos a favor, el socio minoritario Dr. AUGUSTO DANIEL RAMIREZ UHIA quien posee el 40% de las cuotas partes de interés, no estuvo de acuerdo con esta propuesta por tal motivo obtiene 40 votos en contra, en consecuencia el nuevo gerente de la sociedad Mercado Popular de Valledupar es el Dr. DIDIER UBALDO URAN TORRES, identificado tal como arriba se informó, quien empezara a desempeñar sus funciones a partir del momento de la inscripción en Cámara de Comercio de Valledupar.

## 5. REMOCIÓN DE LA ACTUAL REVISOR FISCAL Y NOMBRAMIENTO DE SU REEMPLAZO

En este punto expresa la Secretaria de esta junta universal de socios señora LILIANA GARCIA que de conformidad con el articulo 206 del Código de Comercio el periodo de revisor fiscal será igual al de la junta directiva pero que en todo caso puede ser removido en cualquier tiempo con el voto de la mitad más una de las acciones presentes en la reunión, pues bien de acuerdo a lo anterior el revisor fiscal si asi lo decide la junta de socios puede ser removido en cualquier momento siendo asi las cosas, se requiere la remoción de la actual revisora fiscal por cuanto estamos ante la necesidad de nombrar una revisora fiscal que recupere la tranquilidad y la confianza en las finanzas de MERCAUPAR.

De acuerdo a lo anterior la presidente de la junta de socios señora LILIANA GARCIA propone la remoción de la actual revisora fiscal y en su reemplazo nombrar a la Dra. MARTHA ISABEL PINTO CABALLERO identificada con la cedula de ciudadania Nro. 49.797.424 expedida el día 06 de abril de 1999 en la ciudad de Valledupar como revisora principal y al Dr. JUAN JOSE MALDONADO, identificado con la cedula de ciudadania Nro. 8.495.695 expedida el día 05 de agosto de 1984, como revisor fiscal suplente, Propuesta que una vez sometida a consideración, es discutida por el Dr. AUGUSTO RAMIREZ UHIA, quien argumento que la Dr. ANA ROMERO, es una persona con suficientes

capacidades, habilidades y conocimiento adema de reunir el perfil y experiencia para desempeñar dicho cargo por lo tanto solicita se tenga en cuenta su nombre, estos argumento son tenidos en cuenta por parte de la Dra. LILIANA GARCIA, quien aprueba la propuesta del Dr. AUGUSTO RAMIREZ UHIA, en consecuencia la revisora fiscal de la empresa Mercaupar Ltda. continua siendo la Dra. ANA ROMERO

Agotado el orden del dia y no habiendo más que tratar se da por terminada esta asamblea siendo las 6:45 pm

Presidente

AUGUSTO RAMIREZ UHIA Presidente de la Junta de socios Secietaria

LICIANA GARCIA

Secretaria de la junta de socios

La siscrita secretaria de esta junta de socios hace constar que esta acta es fiel conia de su original

LIJANA GARĈIA

Secretaria 3993

# ACEPTACIÓN DE CARGO

DIDIER UBALDO URANTORRES, mayor de edad e identificado tal como aparece al final de este documento, me permito manifestar en forma voluntaria y libre de todo apremio por medio del presente escrito que acepto el cargo de gerente de la sociedad Mercaupar Ltda. Designado en junta de socios de fecha 23 de junion de esta anualidad.

Me comprometo a cumplir fielmente con todas las funciones correspondientes al cargo a mi asignado.

Atentamente

DIDIER UBALDO URAN TORRES

C.C. Nro. 71.622.031

# CONTRACTOR CONTRACTOR

Months 11 19 19 19 19 19 19

Street Children

erritime co

CHEEL WILLIAMS

recipe by the complete of the EP+191.

MARTY 1 S 6455

(Section 1986)

тисати пасамили о

Lister Distriction

and the second

conserve and substituted

receipts to be a personal on the second of t



ac a tional en university du manifer de compitationage i

Valledupar, 05 de Julio de 2017

Doctor JOSE LUIS URON MARQUEZ Directo ejecutivo Cámara de Comercio de Valledupar

Cordial Saludo:

El dia de ayer realizamos una transacción con Nro. De radicación 1182490 y Nro. de operación 01C480704034 para la inscripción del acta Nro. 01 de 2017 de Junta de Socios Extraordinaria de la sociedad Mercado Popular de Valledupar "MERCAUPAR LTDA".

De acuerdo a lo anterior <u>me permito aclarar que por medio del acta ya</u> mencionada se está solicitando la inscripción de un solo acto correspondiente al nombramiento del señor Gerente DR. DIDIER UBALDO URAN TORRES

De ustedes

Atentamente

LIL ANA GARCIA Secretaria Junta de socios



Valledupar Julio 12 de 2017

Señores CAMARA DE COMERCIO VALLEDUPAR. LA CIUDAD.

Apreciados Señores.

El motivo de la presente es solicitarles el favor de devolverme el valor de \$137.000.00 el que pague de mi dinero para inscribir un Acta que fue radicado bajo el número 1182528 el que fue devuelto.

Atentamente,

JULIO DE LA ROSA-INSIGNARES.

C.C7.425.022 Barranquilla.

Cel 31 \$\) 656 86 61

Valledupar, Julio 7 de 2017

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR

Radicado: 2186-REC-11-07-2017 Fecha y Hora: 2017-07-11 10: 29: 09 Destino: Vicepresidencia Administrativa Serie: 1. Recepción De Petición

Señores

CAMARA DE COMERCO DE VALLEDUPAR

JOSE LUIS URON MARQUEZ - DIRECTOR

VALLEDUPAR -CESAR

Referencia: RADICACION DENUNCIA PENAL DELITO FRAUDE PROCESAL

Teniendo en cuenta el derecho de petición instaurado el día 5 Julio de 2017 RAD, CCV: 2108 ENTRADA POR RECEPCION, me permito presentar copia del radicado de la denuncia de asunto en referencia. Para soportar el hecho de la NO inscripción del acta radicada en sus dependencia bajo el número S000072404 con fecha 2017-07-04 a las 17:33:07 horas.

Atentamente,

CARLOS ENRIQUE SILVA ZULETA

GERENTE MERCAUPAR UTDA

Correo (arlossilvazuleta@hotmail.com



FECHA DE RECEPCIÓN:

era Criminal

07/jul/2017

HORA:

10:20:00

DEPARTAMENTO:

Cesar

MUNICIPIO:

VALLEDUPAR

## NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

CASO NOTICIA:

200016001231201701285

DEPARTAMENTO:

20 - Cesar

MUNICIPIO:

001 - VALLEDUPAR

ENTIDAD RECEPTORA

60 - Fiscalía General de la Nación

UNIDAD RECEPTORA:

01231 - OFICINA DE ASIGNACIONES - VALLEDUPAR

ANO:

2017

CONSECUTIVO

01285

#### TIPO DE NOTICIA

TIPO DE NOTICIA:

**DENUNCIA** 

**DELITO REFERENTE:** 

525 - FRAUDE PROCESAL ART. 453 C.P.

MODO DE OPERACIÓN DEL

DELITO:

GRADO DEL DELITO:

Ninguno

LEY DE APLICABILIDAD:

Ley 906

### **AUTORIDADES**

EL USUARIO ES REMITIDO POR NO

**UNA ENTIDAD?** 

#### DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

PRIMER NOMBRE:

**CARLOS** 

PRIMER APELLIDO:

SILVA

SEGUNDO APELLIDO:

ZULETA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD -CLASE:

CEDULA DE CIUDADANIA

No:

77.181.497

GÉNERO:

MASCULINO COLOMBIA

LUGAR DE NACIMIENTO PAÍS:

20001 MANZANA D CASA 13 CONJUNTO CERRADO

DIRECCIÓN RESIDENCIA:

ROSARIO NORTE 1 DE VALLEDUPAR

BARRIO RESIDENCIA:

PAIS RESIDENCIA:

COLOMBIA

DEPARTAMENTO RESIDENCIA: Cesar

MUNICIPIO RESIDENCIA:

VALLEDUPAR

#### DATOS DEL INDICIADO

PRIMER NOMBRE:

LILIANA

PRIMER APELLIDO:

**GARCIA** 

GÉNERO:

**FEMENINO** 

LUGAR DE NACIMIENTO PAÍS: DIRECCIÓN RESIDENCIA:

COLOMBIA 20001 MANZANA D CASA 13 CONJUNTO CERRADO

ROSARIO NORTE 1 DE VALLEDUPAR

BARRIO RESIDENCIA:

PAÍS RESIDENCIA: COLOMBIA DEPARTAMENTO RESIDENCIA: Cesar

MUNICIPIO RESIDENCIA:

VALLEDUPAR

DIRECCIÓN OFICINA:

20001 AVENIDA PASTRANA ENTRE CALLE 20 Y 21 COOMERVA - MERCADO POPULAR DE VALLEDUPAR

BARRIO OFICINA:

CAPTURADO:

No

#### BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

#### DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra si mismo, contra su cónyuge o compañero permanenete, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

FECHA DE COMISIÓN DE LOS

HECHOS:

05/jul/2017

HORA:

00:00:00

Para delitos de acción continuada:

FECHA INICIAL DE COMISIÓN:

05/jul/2017 00:00:00

HORA: Lugar de comisión de los hechos :

MUNICIPIO:

1 - VALLEDUPAR

**DEPARTAMENTO:** 

20 - Cesar

DIRECCIÓN:

20001 VALLEDUPAR - CESAR

USO DE ARMAS:

No

USO DE SUSTANCIAS

030 DE 303 IANCI

No

TÓXICAS:

Relato de los hechos:

EL SEÑOR CARLOS ENRIQUE SILVA ZULETA, NARRA EN SU DENUNCIA ESCRITA LOS SIGUIENTES HECHOS:

1.- EL DIA 5 DE JULIO DEL 2017, SE RECIBIO UNA COMUNICACION DE ALERTA , POR MEDIO MAGNETICO (CORREO ELECTRONICO) DE LA EMPRESA MERCAUPAR LTDA. DONDE SE HACE MENCION DE UN TRAMITE DE NOMBRAMIENTO DE SOCIEDAD COMERCIAL E INSTITUCIONES FINANCIERAS LA CUAL FUE RADICADA CON EL NUMERO S00072404 EN LA CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR CON FECHA 2017 - 07- 04 A LAS 17:33:07 HORAS, AL DÍA SIGUIENTE ME ACERQUE A INDAGAR A LA CAMARA DE COMERCIO Y SE ME INFORMO QUE EXISTE UN REGISTRO DE DOCUMENTO EN TRAMITE, DEL CUAL SOLICITE COPIA PERO SE ME INFORME QUE NO SE ME EXPIDE COPIA PORQUE ES DE RESERVA DE LA CAMARA POR ESTAR EN TRAMITE, ACTO SEGUIDO ME DIRIGI A LA ALCALDIA MUNICIPAL PARA INDAGARLE AL SOCIO MINORITARIO SOBRE DICHO RADICADO EN LA CAMARA DE COMERCIO, DONDE RECIBI INFORMACION QUE NO TENIA CONOCIMIENTO DE ESTE HECHO, QUE NO HABIA FIRMADO NINGUN ACTA O DOCUMENTO PARA REGISTRAR ALGUN NOMBRAMIENTO EN LA CAMARA DE COMERCIO RELACIONADO CON MERCAUPAR LTDA. (CONTINUAR LEYENDO LA DENUNCIA ESCRITA ANEXA).

			- 1
Liema a	101	Denunciant	es.
FILLIA (	16-21	1 Methicianic	62

http://10.1.7.8:7778/webSpoa/noticiacriminalservlet?accion=abrirVen.

21

LEONOR BEATRIZ DIAZ GARCIA FISCALIA GENERAL DE LA NACION Firma de quien registra

.a Criminal

usuario que imprime: F4EALVEAR - fecha impresión: 11/jul/2017 09:53:31



#### CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR

Calle 15 Nro. 4-33 Piso 2 Teléfonos: 5897868 VALLEDUPAR

La CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR se permite comunicarie que, el (los) documento(s) presentado(s) por usted señalado(s) en la referencia, se inscribirá(n) en el registro que lleva esta Cámara de Comercio, una vez se observe lo siguiente:

#### DEVOLUCION CONDICIONAL

Expediente: 46571

Razón Social o Nombre: MERCADO POPULAR DE VALLEDUFAR LTDA

Tipo de trámite: 2.- REGESADL - NOMBRAMIENTOS DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Número de radicado: 1183520

Devolución No.: 265

Fecha de la abstención. : 20170724

#### MOTIVOS DE LA DEVOLUCION

1.) Se presentan errores o incongruencias en los documentos que se anexan al trâmite.

La Camara de comercio de Valledupar se abstiene de realizar el registro del Acta Nº 01 de 2017, donde se nombra el Gerente de la sociedad MERCADO POPULAR DE VALLEDUPAR "MERCAUPAR LTDA", por los siguientes motivos:

1. No hay coherencia entre las Actas N° 325 del 29 de Junio de 2017 de Reunión Ordinaria del Consejo de Administración LA Cooperativa de Mercado de Valledupar y el Acta N° 01 de 2017 de la sociedad MERCADO POPULAR DE VALLEDUPAR "MERCAUPAR LTDA", ya que en la primera Acta, se realiza el nombramiento de unos miembros de Junta directiva y en la Segunda se ratifican otros miembros de Junta Directiva, en relación a que el Actas N° 325 del 29 de Junio de 2017, guarda relación con el Acta N° 01 de 2017, en los nombramientos electuados.( artículo 13 y artículo 15 de los Estatutos de Sociedad Mercado Popular de Valledupar "MERCAUPAR LTDA")

Antes de reingresar la documentación, se recomienda solicitar asesorla en la oficina de PQRs de nuestra entidad.

Cordialmente

Original firmado por el funcionario

EDUARDO MIGUEL MORENO CAMACHO

RECIBIDO DE LA DEVOLUCIÓN

Fecha: \_\_\_

Firma:

Esta devolución se electúa con base en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en ningún caso constituye una negativa a la petición de registro. El presente acto es de tramite y contra el no proceden los recursos de ley. De conformidad con lo establecido en el art. 17 del C.P.A.C.A. pasado un término máximo de un (1) mes desde la fecha de emisión del presente requerimiento sin que el peticionario haya procedido a aportar o completar la información y/o documentos solicitados, ni haya solicitado prórroga del plazo conferido por ley, se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o actuación. Por tanto, vencidos los plazos establecidos en este anículo, esta Entidad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales. Los usuarios pueden conocer e informarse del estado del trámite solicitado a través del sitio Web de la enudad: www.ccvalledupar.org.co, o por via teletónica al 5897868. Cualquier información adicional o actaración con gusto le será suministrada en la oficina de Coordinación de P.Q.R's en la sede principal de la entidad o directamente en la sede de la Cámara de Comercio donde presento la solicitud en referencia. En caso de solicitar devolución de dineros, ver las instrucciones al respaldo de este formato.

AL REINGRESAR EL DOCUMENTO ANEXE ESTA COMUNICACIÓN PARA AGILIZAR EL ESTUDIO JURIDICO POSTERIOR DEL DOCUMENTO DE LA REFERENCIA



# MERCAUPAR LTDA.

Mercado Popular de Valledupar

NIT. 824.000.755 - 1

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA A JUNTA DE SOCIOS DE MERCAUPAR LTDA. Roll de Mis 2013

Doctor

AUGUSTO DANIEL RAMIREZ UHIA

Alcalde de Valledupar

Miembro Junta de Socios

E. S. D.

De conformidad con el artículo 423 del Código de Comercio en concordancia con el artículo 22 de la ley 22 de 1995, los miembros de la junta directiva de Mercaupar Ltda. abajo firmantes, se permite convocarlo a la JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE MERCAUPAR LTDA, prevista para el próximo Lunes Diez (10) de julio de 2017 a las 4:00 pm. En la oficina administrativa de MERCAUPAR LTDA, para tratar el siguiente orden del día:

- 1- Oración al Creador
- 2- Llamado a lista y verificación del Quórum.
- Ratificar Los miembros principales de la actual junta directiva de MERCAUPAR LTDA
- Remoción del actual gerente y nombramiento del nuevo gerente de Mercaupar Ltda.

1. Sendans

En Valledupar, a los Veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil Diecisiete (2017).

Atentamente,

EMIRO QUINTERO

Copia: Archivo.

EDUARDO BERMUDEZ

AVENIDA DASTRANA FNTRE CALLES 20 Y 21 - TELEFAX: 5602302 VALLEDUPAR - CESAR

# ACTA No. 01/2017 JUNTA DE SOCIOS EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD MERCADO POPULAR DE VALLEDUPAR "MERCAUPAR LTDA"

En Valledupar Cesar, a los Diez (10) días del mes de julio del año Dos Mil Diecisiete (2017), siendo las 04:00 p.m. de la fecha y hora señalada mediante convocatoria escrita y fechada el Veintinueve (29) de junio de Diecisiete (2017), emanada por la Junta Directiva de esta empresa, dirigida a la señora LILIANA GARCIA representante legal de la Cooperativa de Mercados de Valledupar " COOMERVA", socia mayoritaria con representación del 60% del capital social y al Dr. AUGUSTO DANIEL RAMIREZ UHIA Socio minoritario con una representación del 40% del total de las cuotas partes del capital social, se hizo presente la señora LILIANA GARCIA representante legal de COOMERVA, socia mayoritaria con el 60% de las cuotas partes de interés social, con el objeto de desarrollar el orden del día propuesto:

#### DESARROLLO

- 1. Oración al creador
- 2. Llamado a lista y verificación del quórum.
- 3. Ratificar los miembros principales de la actual Junta Directiva de MERCAUPAR LTDA.
- Ratificar los miembros principales de la actual junta directiva de MERCAUPAR LTDA.
- Remoción de la actual Gerente y nombramiento del nuevo gerente de Mercaupar Ltda.

Leído el orden del día se somete a consideración y es aprobado por unanimidad.

#### 1. ORACIÓN AL CREADOR

La señora LILIANA GARCIA, tomó la palabra y dando gracias a Dios, efectuó una oración al altísimo señor y creador del universo JESUCRISTO, por aceptar tenernos reunidos en este recinto.

Seguidamente se procede a designar de común acuerdo entre los dos socios de MERCAUPAR LTDA, al presidente y secretaria de esta junta universal de socios así: como Presidente al Dr. AUGUSTO DANIEL RAMIREZ UHIA y como secretaria a la gerente de Coomerva LILIANA GARCIA.

#### 2. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DE QUORUM

La secretaria de la Junta de Socios, procedió a llamar a lista contestando presentes la señora LILIANA GARCIA, representante legal de COOMERVA, socia mayoritaria

con representación del 60% de las cuotas partes del capital social y el Dr. AUGUSTO DANIEL RAMIREZ UHIA en representación de la Alcaldía Municipal de Valledupar Socio minoritario con una representación del 40% de las cuotas partes en que está dividido el capital social, constituyéndose de esta manera, de conformidad con el artículo 12 de los estatutos de esta empresa, el quórum reglamentario para deliberar y decidir,

3. RATIFICAR LOS MIEMBROS PRINCIPALES DE LA ACTUAL JUNTA DIRECTIVA DE MERCAUPAR LTDA.

Expresa la señora LILIANA GARCIA que de conformidad con el literal d del artículo 12 de los estatutos consignados en la escritura pública número Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro (3.484) de fecha Treinta y Uno (31) de octubre de Mil Novecientos Noventa y Seis (1996) mediante la cual se constituyó la sociedad Mercado Popular de Valledupar, le corresponde a esta junta universal de socios ratificar a los miembros de la junta directiva de MERCAUPAR LTDA tal como efectivamente se ratifica así, en representación del 60% de las cuotas partes en que está dividido el capital social de MERCAUPAR LTDA a los señores:

#### PRINCIPALES

#### SUPLENTES

CARLOS MARIO PINTO CABALLERO YOBANI SANTANA MANOSALVA EDUARDO BERMUDEZ QUINTERO SADDY MENESES FLOREZ MARTHA IRENE DIAZ CORZO YANETH GAONA PALLAREZ

Y en representación de la Alcaldía de Valledupar con el 40% de participación se ratifica a los señores:

PRINCIPALES

SUPLENTES

ROBERT A. MARTINEZ MURGAS JOSE J. CRESPO ANDRADE ANIBAL JOSE QUIROZ MONSALVO JOSE JUAN LECHUGA ZAMBRANO

4. REMOCIÓN DEL ACTUAL GERENTE Y NOMBRAMIENTO DEL NUEVO GERENTE DE MERCAUPAR LTDA.

Toma la palabra la representante de la Cooperativa de Mercados de Valledupar "COOMERVA" en su condición de socio mayoritario, para manifestar su preocupación por la actual situación de MERCAUPAR LTDA. En especial por los problemas de espacio público, de movilidad, de organización, en ese sentido, en ese sentido necesitamos trabajar de la mano con una persona amiga que brinde las garantías y la confianza para formar el equipo ideal que necesita el mercado para sacarlo adelante, además de lo anterior requerimos de un gerente que tenga la aceptación, el cariño y el respeto de los usuarios, para ello agrego, trae para

Además de lo anterior requerimos de un gerente que tenga la aceptación, el cariño y el respeto de los usuarios, por ello trae para información, la hoja de vida de la Señora MARYCRUZ DONADO DAZA, Administradora de Empresa, quien conoce al detalle al mercado en el cual ha ejercido la actividad mercantil desde más de Diez (10) años, finalmente es asociada de nuestra cooperativa lo que lleva a tener un vinculo muy estrecho con nuestra plaza de mercado, razones más que suficientes para desempeñar con toda confianza el cargo de gerente de nuestra empresa MERCAUPAR LTDA.

Esta propuesta, de remover del cargo al actual gerente de Mercaupar LTDA. Dr. CARLOS SILVA y en su reemplazo nombrar a la señora MARYCRUZ DONADO DAZA, identificada con la cédula de ciudadania 49.788.260 expedida el día 12 de marzo de 1997, es sometida a consideración y aprobación por unanimidad, en consecuencia la nueva gerente de la Sociedad Mercado Popular de Valledupar es la señora MARYCRUZ DONADO DAZA, identificada tal como arriba se informo, quien empezará a desempeñar sus funciones a partir del momento de la inscripción en Cámara de Comercio de Valledupar.

La Señora MARYCRUZ DONADO DAZA, presentó el día Veintisiete (27) de junio de 2017, la renuncia como miembro suplente de la Junta Directiva de MERCAUPAR LTDA.

Agotado el orden del día y no habiendo más que tratar se da por terminada esta Junta de Socios, siendo las 5:30 Pm.

AUGUSTO RAMIREZ UHIA

Presidente de la Junta de Socios

MA GARCI

Secretaria de la Junta de Socios

La Suscrita Secretaria de la Junta de Socios

Certifica

Que la presente acta es fiel copia de su original.

LILIANA GARCIA

Secretaria de la Junta de Socios

### ACEPTACIÓN DE CARGO

Me comprometo a cumplir fielmente con todas las funciones correspondientes al cargo a mi asignado.

Atentamente

MARICRUZ DONADO DAZA

C.C. Nro.



# CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR Nit. 892.300.072-4

DEL REGISTRO MERCANTIL

Libro: RM09

Numero Registro: 34016

Fecha: 20170724

Hora: 162939

Expediente: 46571

Nit: 8240007551

Nombre: MERCADO POPULAR DE VALLEDUPAR LTDA

Acto: 1120 NOMBRAMIENTO REP. LEGAL SOC. COMERCIAL E INST. FINANCIERAS

Noticia: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE).

El secretario (o su delegado)

Valledupar, 26 de Julio de 2017

Señor
MARICRUZ DONADO
Gerente
Mercado Popular de Valledupar
AV PASTRANA ENTRE CL 20 Y 21 BRR LA GRANJA
Valledupar

Cordial Saludo:

Ref. Traslado Recurso

En atención al recurso de reposición y en subsidio el de apelación interpuesto por el señor CARLOS ENRIQUE SILVA ZULETA, en calidad de gerente de la sociedad MERCADO POPULAR DE VALLEDUPAR LTDA, contra el acto administrativo No 34016 Libro IX del 24 de Julio de 2017 - nombramiento del gerente de la sociedad según acta 01/2017 de Junta de Socios del 10 de julio de 2017, debe presentarse ante esta entidad cameral dentra de los cinco(5) días siguientes a la finita del recibo de presente comunicación para su debida notificación y traslado del recipo o ejercer así su derecho a la defensa.

De no micerse presente en el término indicado anteriormente, se notificara por aviso, en la forma dispuesta por el articulo 69 de la Lev 1437 de 2011

Atentamente,

LUSA SOLANO PARODI

Discutora de registres l'úblicos :



CAMARA I		DE VALLEDUPAR
Para los efectos de	l Artículo 39 del l	Código de Comercio
se inscribió en est	a fecha, folio _=	del libro VII
el presente libro pe	rteneciente a Mo	made popular de
Uniteducar Ital	destinado a	Actas de junta
de Socies		
nojas utiles que	nan sido debida	mente rubricadas
SECRETAR	in < W	ulai ·
0201121111		



## ACTA No. 01/2017

# JUNTA GENERAL, UNIVERSAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD MERCADO POPULAR DE VALLEDUPAR "MERCAUPAR LTDA"

En Valledupar Cesar, a los días Veintitrés (23) días del mes de febrero de Dos Mil Diez y siete (2017), siendo las 12:35 P.M se encontraron presentes en las oficinas del Señor Alcalde los socios de la Sociedad Mercado Popular de Valledupar, MERCAUPAR LTDA, Doctor AUGUSTO DANIEL RAMIREZ UHIA en representación del MUNICIPIO DE VALLEDUPAR socio con un 40% del total de las cuotas o partes de interés y señor DIOMAR ECHAVEZ ALVAREZ, representante legal de COOMERVA, socio mayoritario con representación del 60% de las cuotas o partes de interés. Una vez reunidos las partes declaran convertirse en asamblea universal de socios de la empresa MERCAUPAR LIMITADA quienes tienen plenas facultades para deliberar y decidir, igualmente están presentes algunos miembros de la Junta Directiva. Para ello se propone por parte del Señor DIOMAR ECHAVEZ ALVAREZ en representación de la cooperativa de Mercados de Valledupar COOMERVA el siguiente orden del día:

#### DESARROLLO:

- 1. Oración al Creador
- 2. Llamado a lista y verificación del quórum.
- 3. Lectura y aprobación del Acta anterior
- 4. Informes: Junta directiva y Revisoría Fiscal.
- 5. Presentación y aprobación de los Estados Financieros año 2016.
- Presentación y aprobación del proyecto de distribución de utilidades año 2016
- 7. Remoción del gerente actual y nombramiento del nuevo gerente de MERCAUPAR.
- 8. Proposiciones y conclusiones.

Leido el orden del día se somete a consideración y es aprobado por unanimidad de los dos socios asistentes de la asamblea universal.

#### DESARROLLO DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS

· ORACIÓN AL CREADOR

T. 824000755-2

El señor MANUEL MARTINEZ BARRANCO, miembro de la junta directiva fue elegido por unanimidad para elevar las plegarias a Dios, es así que con mucha devoción realizó la oración al todopoderoso.

ON MECHETARIO

Seguidamente se designa de común acuerdo entre los dos (02) socios de SOCIEDAD MERCADO POPULAR DE VALLEDUPAR LTDA, "MERCAUPAR LTDA", al Doctor AUGUSTO DANIEL RAMIREZ UHIA Como Presidente de la Presente Junta General Universal ordinaria de Socios y al Señor DIOMAR ECHAVEZ ALVAREZ, como secretario de la presente Junta General Universal ordinaria de socios de MERCAUPAR LTDA.

#### 2. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DE QUORUM

El secretario de la Junta General Universal de socios de la sociedad MERCAUPAR LTDA, procedió a liamar a lista contestando presentes las siguientes personas: DIOMAR ECHAVEZ ALVAREZ, en calidad de Gerente de COOMERVA y en representación de la cooperativa de Mercados de Valledupar y el doctor AUGUSTO DANIEL RAMIREZ UHIA en calidad de Alcalde y en representación del MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, constituyéndose de esta manera el quórum legal y estatutario de la sociedad para deliberar y decidir válidamente, además están presentes los siguientes miembros de la Junta Directiva: MANUEL MARTINEZ BARRANCO y PAULINO BERMUDEZ ARCHILA, miembros principales, como también: ANA ALICIA ROMERO, Revisora Fiscal; y WILFRIDO PEREZ MOJICA, contador Público de la empresa.

#### 3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

Toma la palabra el Señor: DIOMAR ECHAVEZ ALVAREZ y comenta que para desarrollar este punto se le consultó al actual gerente de MERCAUPAR por la presentación del acta física de la Junta de Socios del año 2.016 y el Doctor MARIO ESCANDON respondió que dicha acta se incineró en el evento del 3 de Mayo del 2.016.

Con lo anterior el Secretario de la Junta de Socios propone que para evitar confusiones y posibles sanciones de la SúperIntendencia de Sociedades se debe reconstruir aplicando lo que contempla el artículo 135 del Decreto 2649 de 1.993 modificado por el artículo 28 de la ley 962 del 2.005, y tomando entre otros como soporte los informes financieros presentados junto a la asistencia de dicha reunión teniendo en cuenta que debe estar ceñido a la norma legal.

Sometido a consideración es aprobada por unanimidad por los socios señor *DIOMAR ECHAVEZ ALVAREZ*, representante de COOMERVA y el Doctor *AUGUSTO DANIEL RAMIREZ UHIA* representante del MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

#### 4. INFORMES:

#### A. DE LA JUNTA DIRECTIVA:

El doctor MANUEL MARTINEZ BARRANCO, presento un informe verbal somero sobre el encaje que se está haciendo con los consultores de la Universidad Nacional para el

, diseño y posible construcción de la nueva sede del Mercado de Valledupar. Seguidamente el Doctor MARTINEZ recuerda el compromiso de la Alcaldía para ayudar a la empresa de MERCAUPAR a reponer los bienes muebles y equipos dañados en el incendio del mes de Mayo del 2.016.

El Alcalde tomó la palabra y recordó que MERCAUPAR puede contar con la Alcaldia como socia de la empresa y que pueden disponer de VEINTE Y DOS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000) para tal evento, expresa igualmente que se debe elaborar el proyecto de inversión de esos recursos para poder ser desembolsados.

#### B. DE LA REVISORIA FISCAL:

La Doctora: ANA ROMERO en calidad de REVISORA FISCAL de la empresa toma la palabra para presentar el informe de Revisoría Fiscal con el dictamen respectivo sobre los estados financieros. Copia de dicho informe se anexa y hace parte intrinseca de la presente acta.

# 5. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS PERIODO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Tomó la palabra el señor Contador de *MERCAUPAR LTDA*, doctor <u>WILFRIDO PEREZ MOJICA</u> y procedió a presentar a los honorables miembros de la Junta de Socios, los Estados Financieros. Que son anexados a la presente acta.

Después de presentados los estados financieros por parte del contador de la empresa, el Doctor AUGUSTO DANIEL RAMIREZ pone en consideración los estados financieros y fueron aprobados por unanimidad de los dos socios presentes en la Junta.

Toma la palabra el Secretario de Hacienda que está presente en ese momento en la Junta como asesor del Señor Alcalde y hace referencia que para futuro se debe desglosar de forma más detallada cada rubro o cuentas de los estados financieros para que la información se más clara para aquellas personas que no son contadores.

# 6. PRESENTACION Y APROBACION DEL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

Con relación a este punto y tal como se ha venido haciendo desde tiempos atrás, la distribución de las utilidades se realiza como está estipulado en los porcentajes de constitución del capital social así:

Utilidades arrojadas en ejercicio anterior \$ 23,147.680

COOMERVA con una participación del 60% \$ 13.888.608

Alcaldia Municipal de Valledupar 40% \$ 9.259.072

El Gerente de COOMERVA, manifiesta que por el estado actual de la plaza de mercado, requiere la continuación de adecuaciones en su infraestructura física y por lo tanto solicitat formalmente a la alcaldía como socia que el 100% de las utilidades que corresponde a la securio Alcaldía de Valledupar arrojadas en el ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior sean invertidas en las necesidades que el señor Gerente de MERCAUPAR Ltda. Así lo considere. El alcalde en representación de la Alcaldía aprueba dicha solicitud.

Se somete a consideración la distribución de las utilidades y es aprobado por unanimidad de los dos socios.

### 7. REMOCION DEL GERENTE ACTUAL Y NOMBRAMIENTO DEL NUEVO GERENTE DE MERCAUPAR

Tomó la palabra el Doctor MANUEL MARTINEZ y expresó que le parece que el trabajo ejecutado por la gerencia permitió que la empresa mostrara ganancias, sin embargo se pudo haber hecho un mayor esfuerzo, sobre todo en la gestión de recuperación de cartera; igualmente se debió minimizar los gastos en mantenimientos de las redes húmedas como también en la parte eléctrica a través de campañas con los usuarios.

Posteriormente toma la palabra el Señor: PAULINO BERMUDEZ ARCHILA e hizo un análisis de la gestión del actual gerente de MERCAUPAR, y expresó que el manejo del espacio público no ha sido el mejor y se siguen presentando muchos problemas por esa razón, que no se ven reflejadas las exigencias al supervisor operativo, se ha podido constatar que se carece de comunicación entre los usuarios y la gerencia y no ha tenido en cuenta algunas observaciones de la Junta Directiva en cuanto a la organización de la empresa.

Después de este análisis sobre la gestión del gerente se propuso por parte del accionista mayoritario generar un cambio en la administración y por ello considera la remoción del gerente; en consecuencia se propone remover del cargo de gerente al Doctor MARIO ESCANDON MOJICA. Sometido a consideración fue aprobado por unanimidad por los dos socios asistentes a la Junta.

Seguidamente el señor Alcalde del Municipio de Valledupar, AUGUSTO DANIEL RAMIREZ UHÍA, advierte que dada la condición de libre remoción del Gerente y que la empresa se apresta a asumir una transformación en la dinámica empresarial que asegure su sostenibilidad en el tiempo y la puesta en marcha de nuevos proyectos, se hace necesaria la escogencia de una persona idónea que cumpla con las exigencias de la gestión encomendada.

Tomada dicha decisión se presenta la hoja de vida del Doctor CARLOS ENRIQUE SILVA ZULETA con cédula de ciudadanía 77.181.497 de Valledupar, después de constatar que cumple con los requisitos de la empresa para ocupar dicho cargo, y que tendrá como tarea diseñar e implementar proyectos, planes y programas que permita mejorar los ingresos, racionalizar los recursos y así hacer más eficiente y eficaz la administración de la empresa.

En consecuencia se propuso nombrar como nuevo gerente de MERCAUPAR al Docto CARLOS ENRIQUE SILVA ZULETA con cédula de ciudadanía 77.181.497 de Valledupar con una remuneración mensual de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) y que debe ser contratado tal y como dicen los estatutos y según lo estipulado en el Código Sustantivo de Trabajo a partir del 1 de Marzo de 2.017 con el fin de que estos últimos días del mes de febrero se pueda hacer el empalme con el gerente saliente. La propuesta se pone en consideración y es aprobada por unanimidad.

#### 8. PROPOSICIONES Y VARIOS

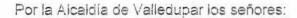
En este punto el Señor: DIOMAR ECHAVEZ ALVAREZ, informa que fue invitado a la ciudad de Bogotá por parte de los consultores de la Universidad Nacional quienes adelantan los estudios de socialización con lo referente a la construcción de la nueva plaza de Mercado en la ciudad de Valledupar, con el fin de evaluar el impacto social que se podría generar entre los usuarios-asociados con esta determinación y poder minimizar en lo máximo cualquier impase que ha futuro se pueda presentar con el traslado de los usuarios a la nueva plaza de mercado.

Con esta misma motivación toma la palabra el Doctor: AUGUSTO DANIEL RAMIREZ UHIA manifestando que en la última entrevista que tuvo con los consultores de la Universidad visualizaba un proyecto que proponía la construcción de la mejor plaza de Miercado del país, que al mismo tiempo propondría la solución del problema de la ubicación de los vendedores ambulantes que había heredado de administraciones anteriores; que de igual forma la Junta Directiva debía estar direccionada a servir de herramienta para que junto a los consultores esto se hiciera una realidad.

Se plantea de común de acuerdo se nombre los miembros de la Junta directiva y se propone los siguientes:

#### Por COOMERVA a los señores:

WIEMBROS PRINCIPALES	DOC. IDENTIF	FICACION FE	CHA EXPEDICION DOC.	
MANUEL JOSÉ MARTINEZ BARRANCO		77.186.340	31-OCT-1994	
PAULINO BERMUDEZ ARCHILA		77.034.732	09-AGOSTO-1989	
HUGO HERNANADO GONZALEZ	CAMELO	77.016.261	28-OCTUBRE-1981	
MIEMBROS SUPLENTES	OC. IDENTIFI	CACIÓN FE	CHA EXPEDICION DOC	
JAIDER JOSE DE ANGEL ESCOB	AR	77.194.025	02-ABRIL-1997	
LUZ MARINA HERNANDEZ SEGU	IRA	42.497.543	18-JUNIO- 1979	
CELIAR PORTILLO PORTILLO		18.914.295	07-MARZO-1977	



MIEMBROS PRINCIPALES

DOC. IDENTIFICACIÓN FECHA EXPEDICION DOC.

ROBER ALFONSO MARTINEZ MURGAS

15.171.120 23-MARZO-1999

JOSE JORGE CRESPO ANDRADE

7.570.877 11- ENERO- 2001

MIEMBROS SUPLENTES

DOC. IDENTIFICACIÓN FECHA EXPEDICION DOC

ANIBAL QUIROZ MONSALVO

12.647.384

29-OCTUBRE-1998

JOSE JUAN LECHUGA ZAMBRANO

77.092.487

25-JULIO-2002

Sometido a consideración fueron nombrados por unanimidad.

Se dio lectura a la presente acta y fue sometida a consideración fue aprobada en todas sus partes por los dos socios asistentes a la reunión

Agotado el orden del día y no habiendo más que tratar se da por terminada esta Junta General Universal de socios de MERCAUPAR siendo las 1:50 p.m con el mismo quorum que comenzó de dos socios asistentes.

AUGUSTO DANIEL RAMIREZ UHIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE SOCIOS

SECRETARIO DE LA JUNTA DE SOCIOS

MERCADO POPULAR DE VALLEDUPAR LTDA "MERCAUPAR" NIT. 824000755-1



MERCADO POPULAR DE VALLEDUPAR LTDA "MERCAUPAR" NIT. 824000755-1

